

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 21 de Diciembre del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 3º, 8º y 65 letra j) relativos a materias de aseo y ornato público y otorgamiento de concesiones; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Información Electrónica y compras a través del portal denominado www.mercadopublico.cl; Decreto Supremo Nro.250 de fecha 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro.19.886; la Instrucción de Carácter General Nº 1 de 2006, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el Mercado de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios; oficio Nº 496 de fecha 11.08.2010, que remite dossier y respaldo digital de bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas correspondiente a los llamados de licitación pública para los servicios de "Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Públicos y su Transporte a Destino Final o Centro de Transferencia" y de "Disposición Final de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Públicos de la Comuna de Hijuelas en Vertedero o Relleno Sanitario o Centro de Transferencia"; Decreto Municipal Nº 2630 de fecha 25.08.2010 que aprueba las bases administrativas generales, bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y anexos, nombra funcionario municipal cargo del proceso de la licitación pública, nombra comisión evaluadora e invita a participar para las concesiones de los servicios de "Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Públicos de la Comuna de Hijuelas y su Transporte o Centro de Transferencia, Comuna de Hijuelas" y de "Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comerciales y Públicos de la Comuna de Hijuelas en Vertedero o Relleno Sanitario o Centro de Transferencia"; Comunicación Breve Nro. 191/10 de fecha 20.12.2010, Comisión Evaluadora mediante la cual se sugiere adjudicar al oferente ya individualizado; Acuerdo Nº 188 de fecha 07.12.2010, adoptado por el Concejo municipal de Hijuelas, en sesión ordinaria de misma fecha, que aprueba el otorgamiento de la concesión municipal, la celebración del contrato que involucra un monto superior al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y el acuerdo para comprometer al municipio en un plazo que excede al presente periodo Alcaldicio, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 65º letras i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre requerimiento de acuerdo al Concejo Municipal por parte del Alcalde; y teniendo presentes las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033, del Ministro del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO NRO.3565.-

1.- ADJUDIQUESE, la licitación pública correspondiente a la concesión del servicio de "Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Públicos de la Comuna de Hijuelas y su Transporte o Centro de Transferencia", al Sr. Rafael Pastén Aguirre Rut.: 5.507.896-3, domiciliado en Calle Condell Nº 297, ciudad de Quillota.-

2.- CONTRÁTESE, al Sr. Rafael Pastén Aguirre Rut.: 5.507.896-3, para que ejecute la concesión del servicio "Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Públicos de la Comuna de Hijuelas y su Transporte o Centro de Transferencia, Comuna de Hijuelas", de conformidad con las bases administrativas generales, bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y anexos, que se entienden forman parte del presente decreto.-

3.- CANCELÉSE, un valor total y único de \$11.900.000.-, (once millones novecientos mil pesos), al Sr. Rafael Pastén Aguirre Rut.: 5.507.896-3, en los plazos y condiciones establecidos en la oferta adjudicada, que deberá indicarse en el respectivo contrato.-

4.- FÍJESE, como plazo de vigencia para la concesión un periodo de dos años renovables, contados a partir del 02.01.2011.-

5.- SUPERVISE y actúe como Unidad Técnica en la ejecución del proyecto, además de gestionar los respectivos contratos que sean pertinentes, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Hijuelas.-

6.- ESTABLEZCASE por parte del Sr. Rafael Pastén Aguirre Rut.: 5.507.896-3,, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas y propuesta del oferente adjudicado, que deberán contemplarse en el respectivo contrato, documento último que solo tendrá validez, con la dictación del decreto alcaldicio que le apruebe.-

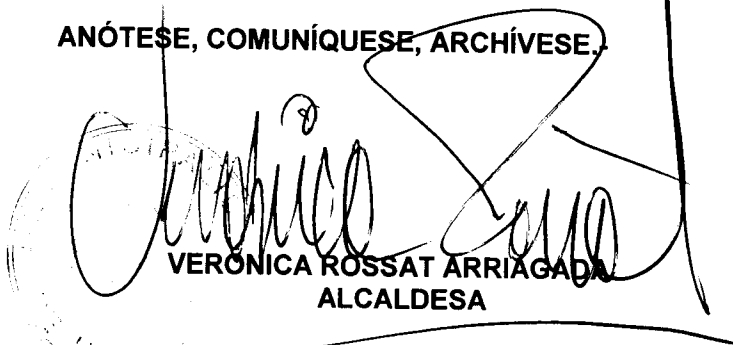
7.- CANCELESE los gastos que irroge el presente decreto con cargo a la partida 22.08.001.002 "Servicio de Aseo" del presupuesto municipal año 2011.-

7.- NOTIFIQUESE del presente decreto al Sr. Rafael Pastén Aguirre Rut.: 5.507.896-3, por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Hijuelas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Sr. Rafael Pastén Aguirre
- Secplan
- Obras
- Control
- Archivo Partes ✓
- Archivo
- **VRA/CCV/apc-**
- Dadjudicacion3565.10